Ibagué 04 de Abril del 2024

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Análisis técnico de la solicitud de apoyo económico de la LIGA TOLIMENSE DE DISCO VOLADOR. La participación de los deportistas de la categoría mayores (mixta, masculina y femenina) en el V TORNEO NACIONAL INTERLIGAS FECODV 2024 MODALIDAD ULTIMATE FRISBEE CATEGORIA MAYORES es de gran importancia para el Instituto Departamental de deportes del Tolima INDEPORTES. Dado que al crecimiento deportivo le ha permitido a la liga y al departamento del Tolima obtener múltiples medallas en los torneos interligas realizados anteriormente dejando un saldo de medallas tres (3) oros, tres (3) platas y dos (2) de bronce en los últimos tres años.

La participación será de treinta y seis (36) deportistas con cuatro miembros de equipo tecnico los cuales estarán en competencia en busca de revalidar el título obtenido el año anterior (2023) en la categoría masculina, y en busca de ser campeones nacionales en la categoría mixta y femenina, al igual se contará con un equipo técnico acompañante y así dar continuando el proceso que se encuentran dentro de los planes de la Liga Tolimense de disco volador en su modalidad de Ultimate Frisbee convirtiéndose en una de las tres ligas más fuertes del país y la primera en cuanto a la proyección de jugadores en años futuros.

Se hace necesario determinar cuál o cuáles pueden ser los deportistas que pueden ser potenciales seleccionados para participar en el evento nacionales e internacionales y realizar el acercamiento a sus capacidades al igual a sus

necesidades en el entrenamiento mejorando sus falencias en el último evento nacional; para tal fin, es indispensable la participación de los deportistas en estos torneos de carácter nacional, donde se midan con deportistas de carácter nacional.

Una vez Revisando técnicamente y financieramente la solicitud de apoyo económico con la línea de inversión solicitada TRANSPORTE TERRESTRE IBAGUE BOGOTA- BOGOTA- IBAGUE y inscripción del evento se da viabilidad de al ítem expuesto, que son correspondientes a la necesidad para la participación en el evento.

Camilo Alberto Ramírez
Metodólogo

Rafael Méndez Ramos
Director Deportivo y Recreativo

Camilo Andres Sanchez Capera
Apoyo técnico y administrativo

Ibagué 04 de Abril de 2024

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
GERENTE
Indeportes Tolima

ESTUDIO APOYO ECONÓMICO				
NOMBRE DEL EVENTO	INTERLIGAS MAYORES MODALIDAD ULTIMATE			
FECHA DEL EVENTO	02 AL 05 DE MAYO DE 2024			
LUGAR DEL EVENTO	BOGOTA D.C			
TIPO DE EVENTO	NACIONAL			
TIPO DE COMPETENCIA	NACIONAL	X	INTERNACIONAL	

COSTOS DEL PROYECTO		
ACTIVIDAD	CANTIDAD	Observaciones
TRANSPORTE TERRESTRE IBAGUE-BOGOTA-IBAGUE	2 BUSES 79 PERSONAS	IDA: IBAGUE -BOGOTA 1 DE MAYO DEL 2024 REGRESO: BOGOTA – IBAGUE 05 DE MAYO Bus amplio de servicios especiales con capacidad para 40 personas, con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación. Vehículo nuevo o hasta modelo 2019.
INSCRIPCION	2 EQUPOS	Inscripción para la participación de equipos costo de inscripción por equipo conforme a resolución $3'000.000

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado	X		
Convocatoria del evento deportivo (resolución de quien convocatoria)	X		
Personería jurídica	X		
Reconocimiento deportivo	X		
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %	X		

Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo	X		
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal	X		
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga	X		
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga	X		
Certificado de aportes al sistema de seguridad social. (contador de la liga)	X		
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva	X		

Nota: La solicitud de apoyo debe de radicarse con veinte cinco (25) hábiles antes de la fecha del evento. **(Mínima)**

EVALUACIÓN INDEPORTES TOLIMA		
CARGO	NOMBRE	Vo. Bo
APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO	CAMILO ANDRES SANCHEZ	
METODÓLOGO	CAMILO ALBERTO RAMIREZ	
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATVO	RAFAEL MENDEZ RAMOS	

LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA
NIT: 800.075.882-3

Ibagué, marzo 19 de 2024

Doctora
FRANCY LILIANA SALAZAR
Gerente INDEPORTES Tolima.
indeportestolima@gmail.com
Cl. 18 #7-30, Ibagué, Tolima

19 marzo 2024
Edilson Sanchez
Nelson G. # 124
8:22

Referencia: Solicitud de Apoyo para Participación en Evento Nacional.

Respetada doctora Francy Liliana:

Reciba un cordial saludo de parte de la familia del Atletismo Tolimense.

Teniendo en cuenta su manifiesta voluntad de apoyo para con los procesos de formación, masificación y rendimiento del deporte Tolimense; así como los desarrollos logrados por nuestra Liga en los últimos años; le solicito amablemente apoyo para la participación de la delegación que en representación del departamento del Tolima tomará parte en Campeonato Nacional de Atletismo para las categorías U14 y U16, con sede en la ciudad de Palmira. los días del 3 al 5 de mayo del presente año.

Para efecto de lo anteriormente citado, adjunto la documentación respectiva.

Atentamente

NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON
Presidente

OBSERVACIONES

Favor consignar toda la información indicada en el presente formato, la cual, es fundamental para el otorgamiento del apoyo económico para eventos de la Liga año 2024.

La presente solicitud debe ser firmada y presentada a la Gerencia del Instituto, con 45 días hábiles, para un proceso de mínima cuantía y 45 días hábiles para un proceso de menor cuantía, de anterioridad al inicio del evento.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social	LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA
Número del NIT.	800.075.882-3
Reconocimiento Deportivo	Inicia: 24/09/2023, Vence: 24/09/2028
Resolución Mindeporte	000850 Fecha: 24 de agosto de 2023
Nombre del Rep. Legal	NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON
Nombre del Tesorero	TATIANA BEDOYA LOPEZ
Dirección y Teléfonos	Estadio de Atletismo, Km 1 Via al Aeropuerto - Parque Deportivo – Ibagué / 3106997527

II. IDENTIFICACION DE LA SOLICITUD

Denominación del evento	Campeonato Nacional U14 Y U16		
Fecha de realización	3 AL 5 de mayo de 2024		
Lugar de realización	PALMIRA		
Tipo de Evento	FEDERADO		
Tipo de Competencia	Departamental:	Nacional:X	Internacional:

III. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO SOLICITADO:

Fortalecimiento y apoyo al proceso de conformación del relevo generacional del Atletismo Tolimense.

IV. OBJETIVO GENERAL DEL APOYO ECONOMICO:

Garantizar la participación del Departamento del Tolima en el Campeonato Nacional U14 y U16 con sede en la ciudad de Palmira los días del 3 al 5 de mayo de 2024. Mejorando la actuación realizada en esta categoría en la versión 2023 en la Ciudad de Valledupar donde la delegación alcanzo 19 medallas de las cuales 6 fueron de oro 7 de plata y 6 de bronce.

V. INFORMACION GENERAL DE PARTICIPANTES

#	CAT	NOMBRE Y APELLIDO DEPORTISTA	PRUEBA	MARCA Y LOGRO EVENTO NACIONAL 2023, 2024 O MARCA ACTUAL	PROYECCION NACIONAL PALMIRA
1	U16	Wanda Luciana Arizala Valencia	80 VALLAS, 250 VALLAS	12.00 ORO, 37.75 ORO Valledupar 2023	11.9 ORO, 37.70 ORO
2	U16	Sheyla Jinneth Martínez Garcia	Garrocha	2,90 lugar 1 NAL saltos Ibague 2024	3,20 ORO
3	U16	Mariana Sierra Céspedes	Garrocha	2,80 lugar 2 NAL saltos Ibague 2024	2,90 PLATA
4	U16	Yuliana Patricia Ruiz Oyola	Garrocha	2,20 Lugar 4 NAL saltos Ibague 2024	2,50 BRONCE
5	U16	Valery Dayan Lozano Garcia	Garrocha	2,50 Lugar 2 Valledupar 2023	2,70 BRONCE
6	U14	Juana Valentina Valencia Robles	Garrocha	2,40 Lugar 3 Valledupar 2023	2,60 PLATA
7	U14	Marian Alvarez Duran	Garrocha	2,10 lugar 4 Valledupar 2023	2,50 BRONCE
8	U14	Juana Sofia Guarnizo Noriega	Garrocha	2,60 metros Lugar 1 Valledupar 2023	2,80 ORO
9	U16	Adrian Stiven Quintana Martínez	Garrocha, alto	3.50 lugar 3 Nal saltos Ibague 2024	3,70 PLATA
10	U16	Justin Steve Galindo Marin	Garrocha	3,80 lugar 1 Nal saltos Ibague 2024	3,90 ORO
11	U16	Santiago Páez Millán	Garrocha	3.70 lugar 2 Nal saltos Ibague 2024	3,90 ORO
12	U16	Jhon David Carrillo	Garrocha	3,20 lugar 4 Nal Saltos Ibague 2023	3,60 BRONCE
13	U14	Juan Esteban Barragan Guisado	Garrocha	1,70 segundo lugar NAL saltos Ibague 2024	2,50 PLATA
14	U 14	Gabriela Bejarano Montes	Combinada medio fondo	1426 puntos	1680 BRONCE
15	U16	Juliana Castro Lastra	Combinada Velocidad	1619 puntos	1820 BRONCE
16	U14	Catalina Maria Flynn	Combinada Velocidad	1619 puntos	1820 BRONCE
17	U14	Michell Camila Garcia Vargas	Garrocha	2.00 quinto lugar NAL saltos Ibague 2024	2.30 4 lugar

18	U14	Josué David López Orrego	Garrocha	1,70 tercer lugar NAL saltos Ibague 2024	2,50 PLATA
19	U16	Samuel David Gaviria Hernández	Milla	5:05.00	5:00.00 Finalista
20	U16	Juan Sebastián Gaviria Yate	Milla	5:10.00 quinto lugar Valledupar 2023	5:00.00 Finalista
21	U16	Taliana Díaz Andrade	3000 Marcha	17.38	17.00 PLATA
22	U16	Nicol Juliana Caicedo Benítez	Multiple Medio fondo	1790 puntos 1 lugar Valledupar 2023	1800 puntos ORO
23	U16	Diego Alejandro Lizarazo Sánchez	300m, Bala	37.5	37.0 Finalista
24	U16	Juan Pablo López Barrios	Milla	5:02.08 quinto lugar Valledupar 2023	4.50.00 BRONCE
25	U16	Cristian David Olivera Castellanos	1500 obstaculos	5:47.18 5 lugar Valledupar 2023	4:40.00 BRONCE
26	U14	Marlon Stiven López Barrios	Multiple Medio fondo	1401 puntos 8 lugar Valledupar 2023	1630 BRONCE
27	U16	Adoración Valentina Suarez Cedeño	Milla	5.33.60 Lugar 2	5.30.00 ORO
28	U16	Maria Alejandra Abril Yepes	Milla	5:40.00	5:35.00 Bronce
29	U16	Carlos Mario Niño Sierra	1500 obstaculos	5:50.00	4:45.00 BRONCE
30	U16	Daniel Stiven Castillo Guzmán	1500 obstaculos	5:53.00	5.50.00 Finalista
31	U16	Nicol Valeria Holguin Cardona	Milla	5.52.00	5.40.00 finalista
32	U16	Samael Felipe Morales Villamizar	Salto triple	11,67 plata triple Ibagué Nal Saltos 2024	Triple 12 m ORO
33	U16	Nicolás David Barrero Gómez	250 m Vallas	34,35 4to valledupar 2023	34,15 PLATA
34	U16	Juan David Varón Guzmán	300 m planos	38,77 6to, valledupar 2023	38,25 PLATA
35	U16	Daniel Felipe Suarez Guevara	Salto alto	1,63 plata Saltos ibague 2024	1.70 PLATA
36	U16	Maria Catalina López Arévalo	Lanzamiento del disco	24,84 4ta valledupar 2023	28,32 PLATA
37	U14	Sarai Aleisha Cárdenas Gaitán	Combinadas Velocidad	1,30 m salto alto plata saltos ibagué 2024	1827 puntos BRONCE
38	Luisa Rojas García				Entrenadora
39	Edilson Sanchez Garzón				Entrenador
40	Nelson Barragán Alarcón				Delegado

VII. SOLICITUD COMPOMENTES GENERAL DEL EVENTO

COMPONENTES	CATIDAD	DIAS	Observaciones
Transporte terrestre en la Ruta Ibagué – Palmira - Ibagué para 40 personas. Saliendo de Ibagué el día jueves 2 de mayo a las 5:00 AM y con regreso el día domingo 5 de mayo de 2024 a las 12:00 M.	1	2	

VII. Fecha de presentación propuesta Apoyo Económico: marzo 19 de 2024.

VIII. Nombre y Firma del Representante Legal

Nombre: NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON

Firma: _____

IX. APROBACIÓN:

ESPACIO RESERVADO PARA INDEPORTES TOLIMA

FIRMA AUTORIZACION DIRECTOR (a) DEPORTIVA Y RECREATIVA:	

Fecha de evaluación:

OBSERVACIONES POR LA DIRECCION DEPORTIVA Y RECREATIVA:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado			
Convocatoria del evento deportivo (resolución de la convocatoria)	✓		
Personería jurídica	✓		
Reconocimiento deportivo	✓		
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %	✓		
Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo	✓		
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal	✓		
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal	✓		
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal			
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal			
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga			
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva	✓		



Objeto

Identificación y consolidación de nuevos Talentos

IDENTIFICACIÓN:

Palmira Valle
Estadio Francisco Rivera Escobar.
Temperatura promedio 22°C
Humedad relativa 77 – 83 %
Altitud 1001 msnm

El escenario cuenta con

- 6 Carriles de Competencia
- 1 Carril para Salto largo y triple con 1 foso de caída
- 1 Carril para salto con pértiga y una colchoneta completa
- 1 Colchoneta para el salto Alto.

MARCO NORMATIVO

- El campeonato se regirá por las normas de la World Athletics y reglamentos de la Federación Colombiana de Atletismo.

ORGANIZACIÓN

- Federación Colombiana de Atletismo.

DIRECCION GENERAL

- Federación Colombiana de Atletismo.

OFICIALES DE COMPETENCIA

- El Campeonato estará juzgado por la Comisión Nacional de Juzgamiento y la Comisión de Oficiales Técnicos de la liga Vallecaucana de Atletismo.

PARTICIPANTES

- Pueden participar atletas de las Ligas de Atletismo con reconocimiento deportivo vigente que se encuentren afiliadas a la Federación Colombiana de Atletismo.
- Aquellos departamentos en donde la liga no tenga reconocimiento deportivo y órgano de administración, la federación podrá autorizar la inscripción de atletas de clubes con reconocimiento deportivo a través de los Institutos Departamentales.
- Podrán participar atletas (Varones – Damas).
- En la categoría U16 un atleta puede participar hasta en tres (3) pruebas, excepto los de combinadas que no podrán hacerlo en ninguna más.
- En el campeonato U16 los atletas solo podrán participar en una prueba individual superior a 200 metros.
- En el campeonato U16 no pueden participar atletas de la categoría U14.
- Los Atletas de la categoría U14 solo pueden participar en una prueba (individual o combinada).
- La conformación los equipos de relevos deberá realizarse con atletas de la misma categoría. Por lo tanto, no se permitirá realizar equipos compuestos con atletas U14 y U16.
- Una liga puede inscribir un máximo de 4 atletas por prueba.
- Podrán tomar parte también atletas extranjeros invitados, en ambas ramas con el Aval de su respectiva Federación

Nacional; bajo las siguientes consideraciones: en pruebas de velocidad solo podrán hacerlo hasta las semifinales por ningún motivo estarán en la final, a menos de que esta sea final directa; en pruebas de saltos, lanzamientos, semifondo, fondo y marcha donde participen en la final no obtendrán ni medalla ni puntos ya que estos serán otorgados solo a los representantes de Ligas - Clubes según reglamentación.

- Y deberán lanzar o saltar antes de los otros atletas en las siguientes rondas de intentos. Lo anterior solo aplicara en los campeonatos nacionales, se exceptúan a los Grand Prix.

CATEGORIAS	AÑO DE NACIMIENTO
U14	2011 – 2012
U16	2009 – 2010

INSCRIPCIONES

- **SE RECIBIRAN HASTA EL VIERNES 26 DE ABRIL A LAS 11:59 PM (Hora Bogotá).**
- El valor por atleta será de Treinta y tres Mil Pesos ($ 33.000 Ml) en todas las categorías. en los eventos nacionales del calendario de competencias 2024 en todas las categorías.
- Dicho valor por inscripciones deberá ser consignado a nombre de la Federación Colombiana de Atletismo en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 032075129, antes del inicio del evento y copia de la consignación deberá ser enviado a los correos fedeatletismo@fecodatle.com
- Para inscripciones de grupos de 10 atletas en delante **REALIZAR UNA CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ATLETISMO EN EL BANCO DE BOGOTÁ, CUENTA CORRIENTE NO. 032075129.**
- Para inscripciones entre 1 y 9 Atletas **SÓLO SE RECIBIRÁ PAGO EN EFECTIVO.**

Las inscripciones deberán hacerse a través de sus ligas, Se realizarán por medio de la planilla oficial de inscripción o por medio Link enviado a cada liga al represente legal para que efectúe dicho proceso y podrán acceder mediante el nombre de usuario y contraseña asignados o de acuerdo a la planilla según se especifique.

Información requerida para realizar la inscripción de cada atleta

- Nombres y Apellidos completos.
- Fecha de Nacimiento: Dia / Mes / Año
- Número de Documento de Identidad (sin puntos)
- Prueba o pruebas en las que se inscribe

- Marca de inscripción por cada prueba.

El proceso estará abierto desde el Viernes 19 hasta el Viernes 26 de ABRIL A Las 11:59 Pm (Hora Bogotá).

INSCRIPCIÓN DE OFICIALES TECNICOS

Cada Liga deberá hacer llegar a la Federación Colombiana de Atletismo con diez (10) días de anticipación al inicio del evento los Oficiales Técnicos propuestos para participar en el campeonato indicando Nombres y Apellidos, Documento de Identidad, Fecha de Nacimiento, Fecha de Ingreso como Juez, especialidad como juez, eventos en que ha participado con cargo. La Federación Colombiana de Atletismo estudiará los nombres de los Oficiales Técnicos propuestos por cada liga y determinará quienes pueden participar en el evento, de acuerdo a las necesidades de la sede organizadora del Campeonato. Esta inscripción se realizará por medio del correo electrónico institucional teniendo como referencia el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE ATLETAS INSCRITOS	OFICIALES
5-10	1
11-20	2
21-30	3
31 O MÁS	4

Fecha final para inscripción de OFICIALES, el Martes 16 de Abril.

REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa en el Estadio Municipal a las 5:00 Pm el día 2 de Mayo. dónde se dará la información pertinente al evento y sólo se permitirán retiros de deportistas a través del formato pertinente en el grupo de delegados.

En la reunión informativa los delegados deben

- Certificar mediante documento expedido por el médico del instituto departamental de deportes del ente regional respectivo o por un médico certificado la aptitud física de los atletas participantes. Este certificado deberá ser entregado por la liga a través de su delegado a la federación colombiana de atletismo en la reunión técnica obligatoriamente.
- Realizar oportunamente los retiros de los atletas participantes a través del formato de retiros oficial.
- Realizar las preguntas pertinentes al evento que permitan resolver situaciones no contempladas en la presente reglamentación.
- Presentar por medio de su delegado los documentos de identidad de los atletas participantes.
- No se realizaran inscripciones.
- No se podrán generar cambios a este reglamento.

Nota Al finalizar la reunión técnica se efectuará la entrega de números.

RECLAMACIONES Y APELACIONES

- Todo reclamo deberá formularse en primera instancia de manera verbal al juez arbitro por el propio atleta, su entrenador o delegado en su nombre conforme lo establece el manual de normas técnicas de la WA.

- En caso de que el árbitro ratifique su decisión el atleta, entrenador o delegado que no se encuentren conformes con la decisión, podrán presentar el recurso ante el Jurado de Apelación por escrito aportando las respectivas pruebas con no más de 30 minutos después de haberse anunciado oficialmente el resultado por parte del Speacker y/o de manera virtual; el reclamante deberá anexar 200.000.oo Ml. los cuales deben ser entregados en la secretaría, a cambio recibirá una copia como comprobante con la hora de radicación.

- Una vez el Jurado de apelación tenga una respuesta frente a la reclamación, la dará a conocer a los interesados de manera verbal y escrita.

- Si la decisión es favorable, se realizará devolución del dinero aportado o de lo contrario, el dinero irá a los fondos de la federación.

- El jurado de Apelación informará a la secretaría técnica del evento la decisión con el fin de realizar los ajustes a los resultados quien a su vez informará al Speacker el anuncio de la decisión.

JURADO DE APELACIÓN

- Estará integrado por los representantes de la Federación o su delegado y tendrá como funciones:

- Resolver en última instancia las reclamaciones que se presenten sobre los resultados de las competencias.

- Resolver las demás controversias que se puedan presentar y cuya decisión no correspondan a otras autoridades.

CONTROL AL DOPAJE

- En los eventos programados se podrá realizar control al dopaje con base en las normas vigentes de la WA y la WADA además de la reglamentación Nacional e Internacional Vigente.

- Al inscribirse en el evento el Atleta y sus representantes (Delegado, Entrenador, Familiares o en su nombre cualquier acompañante), se comprometen a seguir los protocolos establecidos y procedimientos establecidos para tal fin en caso de ser elegidos para la toma de muestras.

PRUEBAS A REALIZAR

Categoría U14

Pruebas Individuales

PRUEBA	DAMAS	VARONES
Lanzamiento de Martillo	X	X
Salto con Pértiga	X	X

Pruebas Pruebas Combinadas por Énfasis

VELOCIDAD	SALTOS	LANZAMIENTOS	MEDIO FONDO	MARCHA
80 m planos	80 m planos	80 m planos	80 m planos	80 m planos
Lanzamiento de Pelota 120g.	Salto Alto	Impulsión de la Bala	Salto largo	Lanzamiento de Pelota 120g.
80 m vallas (0,762 m)	80 m vallas (0,762 m)	Lanzamiento de Pelota 120g.	Lanzamiento de Pelota 120g.	Salto largo
Salto largo	300 m planos	80 m vallas (0,762 m)	1200 m planos	2000 m marcha

Categoría U16

Pruebas Combinadas

PRUEBA	RAMA	PRIMER DIA	SEGUNDO DIA
Hexathlon	Masculino	100 m vallas, Salto Largo, Impulsión de la Bala	Salto Alto, Lanzamiento de Jabalina, 1000 Metros
Pentathlon	Femenino	80 m Vallas, Salto Largo, Impulsión de la Bala	Salto Alto, 600 Metros

Pruebas Individuales

DAMAS	PRUEBA	VARONES
X	80 m.	X
X	150 m.	X
X	300 m.	X
X	1 milla	X
(0,762m.)	80 Vallas / 100 Vallas	(0,840m.)
(0,762m.)	250 m. vallas	(0,762m.)
(0,762m.)	1500 m. Obstáculos Sin Ría	(0,762m.)
X	3000 / 5000 m. Marcha	X
3kilos	Bala	4 kilos
0,750 Kilos	Disco	1 Kilo
3kilos	Martillo (Cuerda 1m.)	4 kilos
400 Gr	Jabalina	600 Gr
X	Salto Alto	X
X	Salto Largo	X
X	Salto Triple	X
X	Salto con Garrocha	X
X	Pentathlon / Hexathlon	X
X	4x80m	X
X	4x200m	X

ESPECIFICACIONES PARA LAS VALLAS

Categoria	Rama	Prueba	Nº Vallas	Altura Vallas	Distancia 1ª Valla	Distancia Entre Vallas	Ultima Valla A Meta
U14	Varones	80 m	8 m	0,762 m	12 m	8 m	12 m
	Damas	80 m	8 m	0,762 m	12 m	8 m	12 m
U16	Varones	100 m	10 m	0,840 m	13 m	8,5 m	10,5 m
	Damas	80 m	8 m	0,762 m	12 m	8 m	12 m
	Varones	250 m	6 m	0,762 m	35 m	35 m	35 m
	Damas	250 m	6 m	0,762 m	35 m	35 m	35 m

REGLAS DE COMPETENCIA

- Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la final se efectuará en la fecha y hora señalada en la programación del evento.

- Para la conformación de series se acudirá a las normas de la WA.

- La ubicación en carriles para las series eliminatorias o semifinales será de acuerdo al reglamento de la WA.

- En pista sintética solo se permitirá la utilización de Spikes con clavos cortos, máximo 11 de 6mm; para las pruebas de pista, para Salto Alto y Lanzamiento de Jabalina se permitirá la utilización de Clavos hasta máximo 9mm.



- Todo Atleta que participe con calzado no aprobado por la regla 5 incluso si ha pasado por los controles de la cámara de llamados, será descalificado de la prueba. (para esto, el oficial técnico encargado podrá solicitar al atleta al final de la prueba que le entregue el calzado para verificación). Esto procede incluso si el atleta debe retirarse rápidamente del escenario por asuntos médicos o cualquier otra situación en particular.

- No obstante otras zapatillas de las marcas y/o referencias que no se encuentren en el listado, pueden ser aprobadas luego de revisión en la cámara de llamados.

- Para salto triple en la categoría Sub16 damas y varones, la zona de rechazo será de 60cm de ancho y estará ubicada a 8mts para las damas y 10mts para los varones.

- Para salto largo en la categoría Sub16 y Sub14, damas y varones, existirá una zona de rechazo de 60cm de ancho y se marcará a 2mts de la zona de caída, para que el salto sea válido el atleta debe pisar dicha zona. Se puede pisar la línea límite inicial (más lejana del foso), pero no la final. La medición se toma de la huella dejada en la arena más cercana a la zona de rechazo perpendicularmente hasta la huella de la punta del pie de batida en la zona de rechazo.

- La organización de los eventos no prestará pértigas, estas deben ser presentadas por cada uno de los competidores. (las garrochas son personales).

- Las tablas de pruebas combinadas oficiales para la categoría U14 y U16 son las que se encuentran publicadas en la página de la Federación Colombiana de Atletismo.

LAS ALTURAS INICIALES PARA SALTOS SERÁN

SALTO ALTO	VARONES	DAMAS
	1.40	1.20

- A partir de la altura inicial la varilla será elevada de 5cm en 5cm. hasta las dos subsiguientes; a partir de la tercera altura la varilla será elevada de 3cm en 3cm.

- Eje: Altura inicial: 1.70; elevación de 5cm en 5cm. desde 1.70 hasta 1.80; elevación de 3cm en 3cm. desde 1.80 hasta quedar un atleta en la prueba.

SALTO CON PERTIGA	VARONES U16	DAMAS U16
	2.20	1.80

- A partir de la altura inicial la varilla será elevada de 10cm en 10cm. hasta las dos subsiguientes; a partir de la tercera altura la varilla será elevada de 5cm en 5cm.

- En las Pruebas Combinadas las alturas iniciales serán convenidas con los participantes subirá de 5cm en 5cm. En salto alto y de 10cm en 10cm. En salto pértiga durante toda la competencia.

- Las pruebas de salto alto y salto pértiga, por razones técnicas se podrán desarrollar en dos grupos A y B, de acuerdo con las marcas de inscripción.

Nota

Las cadencias de las alturas descritas en el presente documento, podrán ser modificadas por parte de la dirección del campeonato basados en la cantidad de inscritos con el objeto de facilitar el desarrollo de las pruebas en beneficio del rendimiento de los atletas participantes.

Zona de Penalización

- Se ubicará una zona de penalización a 80 metros de la línea de meta aproximadamente y debidamente delimitada. Solo se realizará zona de penalización para la prueba de los 5000 metros; para las pruebas de distancias inferiores, se realizará una suma de 15 segundos al atleta que complete un total de 3 tarjetas rojas por parte de 3 jueces diferentes.

Cámara de Llamados

- En cumplimiento del reglamento de la WA, en la cámara de llamadas se realizarán los controles requeridos a los atletas, en lo concerniente a números, publicidad, elementos personales, etc., luego de su ingreso a la zona de presentación no se permitirá el ingreso a atletas que no se hayan presentado en la cámara de llamadas.

- La Cámara de Llamadas estará ubicada entre la zona de equipos y la zona de Competencia, en una carpa. Todos los atletas deben presentarse en la misma de acuerdo con los tiempos programados que se indican a continuación.

PRUEBAS	PRESENTACIÓN A CÁMARA (Apertura)	PRESENTACIÓN CÁMARA (Cierre)	INGRESO
CARRERAS PLANAS	60'	20'	10'
RELEVOS Y VALLAS	65'	25'	15'
PRUEBAS DE CAMPO	80'	45'	35'
SALTO ALTO	90'	60'	50'
SALTO CON PERTIGA	110'	70'	60'

- Los atletas que no se presenten a tiempo sin una razón válida pueden ser excluidos de participar

- El acceso a la cámara de llamadas sólo le está permitido a los atletas que vayan a competir; los oficiales del equipo no pueden acceder a la misma. Horas de entrada en la cámara de llamadas (todas las horas indican la antelación respecto a la hora de inicio real de la prueba).

- Los atletas de **LAS PRUEBAS COMBINADAS** deberán presentarse a la cámara de llamadas al inicio de cada jornada de acuerdo a la tabla de tiempos establecidas y según la prueba que le corresponda.

- Cerca al área de calentamiento del escenario se instalará una mesa en donde el atleta se presentará de acuerdo al horario establecido

Los procedimientos en la cámara de llamadas serán los siguientes:

- Identificación de los deportistas mediante dorsal.
- Comprobación de uniforme de atletas
- Inspección de pertenencias personales.
- Comprobación de zapatillas y clavos (número, forma y tamaño). Las zapatillas deben cumplir la regla técnica 5 del reglamento de World Athletics.

El listado de Zapatillas aprobadas por la World Athletics podrá ser consultado accediendo mediante el siguiente link

https://www.worldathletics.org/about-iaaf/documents/technical-information en el apartado

- Manuals and guide lines
- World Athletics Approved Shoe List.

- No obstante otras zapatillas de las marcas y/o referencias que no se encuentren en el listado, pueden ser aprobadas luego de revisión en la cámara de llamados.

- Después de completar estos procedimientos, los atletas deben seguir las instrucciones dadas por los Oficiales Técnicos en la cámara de llamadas antes de ser escoltados a la zona de competición. Los jefes de equipos deben asegurarse de que todos sus atletas cumplan con lo anterior antes de ingresar a la Cámara de llamadas para evitar demoras.

Nota Los Oficiales de la cámara de llamados realizarán un llamado oficial indicando que se abre la cámara de llamados para cada prueba y darán un mensaje final indicando que no se reciben más atletas en la cámara de llamados para cada prueba.

PREMIACIÓN

- Los atletas deberán presentarse a la premiación con su uniforme completo de presentación.
- El atleta deberá mantener un comportamiento adecuado en el momento de la premiación.
- Se entregarán medallas a los tres primeros de cada rama y categoría y trofeos a las Ligas que ocupen los tres primeros por categoría y rama.

PUNTUACIÓN

- El orden de la clasificación general y por ramas se establecerá por la sumatoria de puntos acumulados en cada caso.

INDIVIDUAL		RELEVOS - COMBINADAS	
LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1	10	1	20
2	8	2	16
3	6	3	12
4	5	4	10
5	4	5	8
6	3	6	6
7	2	7	4
8	1	8	2

IMPLEMENTACIÓN

- Los implementos oficiales que se utilizarán durante el desarrollo del Campeonato serán proporcionados por la organización de acuerdo con el reglamento de la World Athletics.

- Los deportistas podrán utilizar sus implementos personales, siempre y cuando estos sean presentados al almacén técnico del evento el día anterior al desarrollo de la competencia y le serán devueltos a la persona que los puso a disposición del evento por parte del encargado del almacén técnico.

APTITUD FISICA

- Será certificada mediante documento expedido por el médico del Instituto Departamental de Deportes o el ente regional respectivo, a cada uno de los atletas participantes.

La organización prestara servicio de primeros auxilios.

FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO

PROGRAMACIÓN

JORNADA 1 **3 DE MAYO**

HORA	PRUEBA	RAMA	CATEGORIA	FASE
7:00 Am.	Lanzamiento de Martillo	Femenino	U14	Final
7:00 Am.	Salto Largo	Masculino	U16	Final
7:00 Am.	Salto Alto	Masculino	U16	Final
7:00 Am.	80 Metros Vallas	Femenino	U16	1a Pentathlon
7:15 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U16	Semifinal
7:30 Am.	Salto con Pértiga	Femenino	U14	Final
7:30 Am.	Salto con Pértiga	Femenino	U16	Final
7:35 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U16	Semifinal
8:10 Am.	100 Metros Vallas	Masculino	U16	1a Hexathlon
8:25 Am.	300 Metros Planos	Femenino	U16	Semifinal
8:40 Am.	300 Metros Planos	Masculino	U16	Semifinal
8:40 Am.	Lanzamiento de Martillo	Masculino	U16	Final
9:00 Am.	Salto Largo	Femenino	U16	2a Pentathlon
9:10 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U14	1a Tetrathlon Velocidad
9:20 Am.	Salto Alto	Femenino	U16	Final
9:30 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U14	1a Tetrathlon Velocidad
9:50 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U14	1a tetrathlon Saltos
10:05 Am.	Salto Largo	Masculino	U16	2a Hexathlon
10:10 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U14	1a tetrathlon Saltos
10:20 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U14	1a tetrathlon Lanzamientos
10:20 Am.	Lanzamiento de Martillo	Masculino	U14	Final
10:30 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U14	1a tetrathlon Lanzamientos
10:40 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U14	1a tetrathlon Medio Fondo
10:55 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U14	1a tetrathlon Medio Fondo
11:05 Am.	80 Metros Planos	Femenino	U14	1a tetrathlon Marcha
11:15 Am.	80 Metros Planos	Masculino	U14	1a tetrathlon Marcha
11:25 Pm.	80 Metros Planos	Femenino	U16	Final
11:35 Pm.	80 Metros Planos	Masculino	U16	Final

JORNADA 2

3 DE MAYO

HORA	PRUEBA	RAMA	CAT.	FASE
4:00 Pm.	I. Bala	Femenino	U16	3a Pentathlon
4:00 Pm.	Lanzamiento de Pelota	Femenino	U14	2a Tetrathlon Velocidad
4:00 Pm.	Salto Alto	Femenino	U14	2a tetrathlon Saltos
4:00 Pm.	Salto Largo	Masculino	U14	2a tetrathlon Medio Fondo
4:00 Pm.	80 Metros Vallas	Femenino	U16	Semifinal
4:25 Pm.	100 Metros Vallas	Masculino	U16	Semifinal
4:50 Pm.	I. Bala	Masculino	U16	3a Hexathlon
5:00 Pm.	300 Metros Planos	Femenino	U16	Final
5:00 Pm.	Lanzamiento de Pelota	Masculino	U14	2a Tetrathlon Velocidad
5:10 Pm.	300 Metros Planos	Masculino	U16	Final
5:20 Pm.	Salto Largo	Femenino	U14	2a tetrathlon Medio Fondo
5:30 Pm.	80 Metros Vallas	Femenino	U16	Final
5:40 Pm.	100 Metros Vallas	Masculino	U16	Final
5:45 Pm.	I. Bala	Femenino	U14	2a tetrathlon Lanzamientos
5:50 Pm.	1 Milla	Femenino	U16	Final x Tiempos
6:00 Pm.	Salto Alto	Masculino	U14	2a tetrathlon Saltos
6:00 Pm.	Salto Largo	Femenino	U16	Final
6:05 Pm.	1 Milla	Masculino	U16	Final x Tiempos
6:00 Pm.	Lanzamiento de Pelota	Femenino	U14	2a tetrathlon Marcha
6:35 Pm.	4x80 Metros Planos	Femenino	U16	Final x Tiempos
6:50 Pm.	4x80 Metros Planos	Masculino	U16	Final x Tiempos
7:00 Pm.	Lanzamiento de Pelota	Masculino	U14	2a tetrathlon Marcha

FCA
FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO

JORNADA 3 **4 DE MAYO**

HORA	PRUEBA	RAMA	CAT.	FASE
7:00 Am.	Lanzamiento de Pelota	Femenino y Masculino	U14	3a tetrathlon Lanzamientos
7:00 Am.	Salto Alto	Masculino	U16	4a Hexathlon
7:00 Am.	Salto Largo	Femenino	U14	3a tetrathlon Marcha
7:15 Am.	250 Metros Vallas	Femenino	U16	Semifinal
7:30 Am.	Salto con Pértiga	Masculino	U14	Final
7:30 Am.	Salto con Pértiga	Masculino	U16	Final
7:55 Am.	250 Metros Vallas	Masculino	U16	Semifinal
8:20 Am.	Lanzamiento de Pelota	Femenino y Masculino	U14	3a tetrathlon Medio Fondo
8:30 Am.	l. Bala	Femenino	U16	Final
8:30 Am.	Salto Largo	Masculino	U14	3a tetrathlon Marcha
8:35 Am.	150 Metros Planos	Femenino	U16	Semifinal
9:00 Am.	150 Metros Planos	Masculino	U16	Semifinal
9:35 Am.	80 m Vallas	Femenino	U14	3a Tetrathlon Velocidad
9:55 Am.	80 m Vallas	Masculino	U14	3a Tetrathlon Velocidad
9:40 Am.	Lanzamiento de Jabalina	Masculino	U16	5a Hexathlon
10:20 Am.	80 m Vallas	Femenino	U14	3a tetrathlon Saltos
10:40 Am.	80 m Vallas	Masculino	U14	3a tetrathlon Saltos



JORNADA 4 **4 DE MAYO**

HORA	PRUEBA	RAMA	CAT.	FASE
4:00 Pm.	Salto Alto	Femenino	U16	4a Pentathlon
4:00 Pm.	Lanzamiento de Jabalina	Femenino	U16	Final
4:00 Pm.	250 Metros Vallas	Femenino	U16	Final
4:00 Pm.	Salto Largo	Femenino	U14	4a Tetrathlon Velocidad
4:10 Pm.	250 Metros Vallas	Masculino	U16	Final
4:25 Pm.	600 Metros Planos	Femenino	U16	5a Pentathlon
4:35 Pm.	150 Metros Planos	Femenino	U16	Final
4:45 Pm.	150 Metros Planos	Masculino	U16	Final
4:55 Pm.	80 Metros Vallas	Femenino	U14	4a Tetrathlon Lanzamientos
5:00 Pm.	Lanzamiento de Jabalina	Masculino	U16	Final
5:10 Pm.	80 Metros Vallas	Masculino	U14	4a Tetrathlon Lanzamientos
5:20 Pm.	Salto Largo	Masculino	U14	4a Tetrathlon Velocidad
5:25 Pm.	300 Metros Planos	Femenino	U14	4a Tetrathlon Saltos
5:50 Pm.	300 Metros Planos	Masculino	U14	4a Tetrathlon Saltos
6:00 Pm.	I. Bala	Masculino	U16	Final
6:10 Pm.	2000 Metros Marcha	Femenino	U14	4a tetrathlon Marcha
6:30 Pm.	Lanzamiento de Disco	Femenino	U16	Final
6:30 Pm.	2000 Metros Marcha	Masculino	U14	4a tetrathlon Marcha
6:50 Pm.	1000 Metros Planos	Masculino	U16	6a Hexathlon
7:00 Pm.	1200 Metros Planos	Femenino	U14	4a tetrathlon Medio Fondo
7:10 Pm.	1200 Metros Planos	Masculino	U14	4a tetrathlon Medio Fondo

JORNADA 5 **5 DE MAYO**

HORA	PRUEBA	RAMA	CAT.	FASE
7:30 Am.	Salto Triple	Masculino	U16	Final
7:30 Am.	5000 Metros Marcha	Masculino	U16	Final
7:40 Am.	Lanzamiento de Disco	Masculino	U16	Final
8:05 Am.	3000 Metros Marcha	Femenino	U16	Final
8:30 Am.	1500 Metros Obstáculos (sin Ria)	Femenino	U16	Final
8:50 Am.	Salto Triple	Femenino	U16	Final
8:50 Am.	1500 Metros Obstáculos (sin Ria)	Masculino	U16	Final
9:00 Am.	Lanzamiento de Martillo	Femenino	U16	Final
9:10 Am.	4x200 Metros	Femenino	U16	Final x Tiempos
9:30 Am.	4x200 Metros	Masculino	U16	Final x Tiempos

Oficio N° SI – 1365

Ibagué, 1 de agosto de 2023.

Señor
NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON
Presidente
LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA
atletismotolima@gmail.com

Ref: Notificación Resolución N°1171 del 1 de agosto de 2023.

Cordial saludo,

Me permito remitirle con fines de notificación copia de la Resolución N°1171 del 1 de agosto de 2023, proferida dentro de la actuación administrativa de Inscripción de dignatarios de la entidad denominada LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA.

Atentamente,

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario del Interior

Proyectó: Germán Tnana - Profesional Esp
Rad N° 2023E009503PQRSD
273_23

GOBERNACION
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1171

([illegible] 2023)

Por la cual se revoca un acto administrativo y se reconoce la inscripción de unos Dignatarios.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, y en especial de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Tolima, mediante Resolucion N°793 del 21 de agosto de 1968, otorgó Personeria Juridica a la entidad denominada **LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué - Tolima

Que mediante Resolución N° 1070 del 18 de abril de 2022 la Gobernación del Tolima reconoció la inscripción de dignatarios elegidos por la LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA en Asamblea Ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2021

Que mediante Resolución N°000404 del 28 de abril de 2023 el Ministerio del Deporte reconoció presupuestos de ineficacia de la reunión de Asamblea Ordinaria de afiliados a la Liga de Atletismo del Tolima, celebrada el dia 29 de noviembre de 2021.

Que como consecuencia de lo decidido en la Resolución N°000404 de 2023 profenda por el Ministerio del Deporte, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima, mediante la Resolución N° 003 del 13 de noviembre de 2021 convocó a los clubes afiliados a la LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA a reunión extraordinaria para el dia 29 de noviembre de 2021

Que el señor Nelson Enrique Barragán Alarcón, en calidad de presidente electo de la entidad en mención, mediante oficio del 17 de junio de 2023, solicita a este Despacho la inscripción de los nuevos dignatarios de la LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA.

Que el peticionario acompaña a la solicitud, Resolución N° 000404 del 28 de abril de 2023 profenda por el Ministerio del Deporte, la Resolución N°024 del 04 de mayo de 2023 profenda por la federación colombiana de atletismo, Acta de Asamblea Extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga de Atletismo del Tolima realizada el 10 de junio de 2023 y demás documentación legal exigida para el efecto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE PRESUPUESTOS DE INEFICACIA

Acorde con lo dispuesto en el Articulo 897 del Código de Comercio se está frente a un acto o negocio jurídico ineficaz de pleno derecho, cuando así la norma lo establezca, en tal sentido reza:

"ARTÍCULO 897. <INEFICACIA DE PLENO DERECHO>. Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial"

"EL TOLIMA NOS UNE"
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1171

(01 AGO 2023)

Por la cual se revoca un acto administrativo y se reconoce la inscripción de unos Dignatarios.

En materia de decisiones contenidas en actas de Asambleas o Juntas de Socio, el artículo 190 ibidem, determina que en cuanto los actos que se surtan no se acojan a los presupuestos establecidos en el artículo 186 del Código de Comercio sobre convocatoria, quorum y domicilio, adolecen estos, de ineficacia de pleno derecho así:

"ARTÍCULO 190. <DECISIONES INEFICACES, NULAS O INOPONIBLES TOMADAS EN ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS>. Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención a lo prescrito en el artículo 186 serán ineficaces (...)"

Siendo esta, una sanción de carácter legal que conllevan a que los actos o decisiones que adolecen de ineficacia no trasciendan ni surtan sus efectos en el ordenamiento jurídico, en cuanto los requisitos para que esto ocurra no concurren bajos los supuestos determinados por la Ley

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto en la Resolución N° 1519 del 17 de septiembre de 2021, el incumplimiento de lo establecido en los artículos 2 2 2 3 y 2 2 2 4, del Decreto 1085 del 26 de mayo de 2015, conlleva como consecuencia que las decisiones tomadas en la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de marzo de 2021 no producen efectos jurídicos, presentándose una de las causales de ineficacia, en concordancia con lo señalado por el artículo 190 del Código de Comercio

SOBRE LA REVOCATORIA DIRECTA

La Revocatoria Directa en Colombia, ha sido definida por la Jurisprudencia y la Doctrina como el mecanismo con el cual la administración ejerce la autotutela y el autocontrol sobre sus propios actos, teniendo entonces la facultad de retirarlos del ordenamiento jurídico bajo las causales que la Ley determina.

Es así que la Ley 1437 de 2011 consagra a partir del Artículo 93

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

ARTÍCULO 97. Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

"EL TOLIMA NOS UNE"
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia.

RESOLUCIÓN N° 1171

([illegible])

Por la cual se revoca un acto administrativo y se reconoce la inscripción de unos Dignatarios.

PARÁGRAFO. En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa."

En consecuencia, el reconocimiento de presupuestos de ineficacia de la Reunión de Asamblea Ordinaria de afiliados a la Liga de Atletismo del Tolima, celebrada el 10 de junio de 2023 por parte del Ministerio del Deporte por medio de la Resolución N° 000404 del 28 de abril de 2023 configura una de las causales de revocatoria directa de los actos administrativos que consagra el artículo 93 de la ley 1437 de 2011.

Que mediante memorial de fecha 2 de junio de 2023, los dignatarios elegidos en la Resolución N°1070 del 18 de abril 2022 manifiestan estar de acuerdo de que se revoque dicha resolución

Que por lo anteriormente expuesto el Despacho considera procedente la Revocatoria de la Resolución N°1070 del 18 de abril de 2022

Que los documentos presentados por el señor Nelson Enrique Barragán Alarcón, se ajustan a los estatutos que la rigen, a la Ley 181 de 1995, al Decreto Reglamentario 1529 de 1990 y demás normas concordantes y por lo tanto es procedente el reconocimiento solicitado.

Que mediante oficio N°SI-1221 del 14 de julio de 2023, el secretario del Interior del Departamento del Tolima remite al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos para su revisión jurídica y posterior firma del Señor Gobernador, el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución N°1070 del 18 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada **LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA,** con domicilio en la ciudad de Ibagué – Tolima y ordénese inscribir al señor **NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°93.416.439 como **REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE PRESIDENTE** y a los demás dignatarios así

VICEPRESIDENTE
MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA C.C. N°65.711.734

TESORERO
TATIANA BEDOYA LOPEZ C.C. N°1.001.116.957

SECRETARIO:
PABLO CESAR ALARCON CRIOLLO C.C. N°93.450 284

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 1171

(01 JUN 2023)

Por la cual se revoca un acto administrativo y se reconoce la inscripción de unos Dignatarios.

VOCAL:
ROBINSON REINOSO MENDOZA C C. N°1.010 160.974

REVISOR FISCAL PRICIPAL
CESAR FERNANDO LAUTERO MORENO C C. N°1.110 493.552

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARCELA PAEZ PINEDA C.C N°52.328.130

COMISION DISCIPLINARIA
JUAN CARLOS ARAQUE MARQUET C C. N°93.406 214
DIANA PATRICIA VALENCIA ROBLES C C. N° 65.730.313
FERNANDO GONZALEZ OVIEDO C C. N°93 412 932

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaria del Interior del Departamento del Tolima.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
GOBERNADOR

EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Secretario del Interior

Proyectó Camilo Andrés Ramírez Varón – Contratista
Revisó Germán Triana - Profesional Esp – Secretaria del Interior
Aprobó Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Rad N°2023E009503PQRSD
273_23

"EL TOLIMA NOS UNE"
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima – Colombia.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

RESOLUCIÓN 000850 DEL 24 DE AGOSTO 2023

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Atletismo del Tolima"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4° de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Nelson Enrique Barragán Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.416.439, en su calidad de representante legal de la Liga de Atletismo del Tolima, según resolución No. 1171 del 01 de agosto de 2023, proferida por la Gobernación del Tolima, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, esta facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Atletismo del Tolima por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Atletismo del Tolima, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la representante legal de la Liga de Atletismo del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Atletismo, a la Gobernación del Departamento del Tolima y el Instituto Departamental de Deportes del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MARLYN DAYANNA MERIZALDE CARDENAS

Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control

Ministerio del Deporte

Perla Esther Álvarez Cervantes
Coordinadora GIT de Deporte Aficionado
Revisó

Harold Enrique Cogollo Leones
Asesor de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó

Diego Armando Velásquez Bernal
Abogado GIT de Deporte Aficionado
Revisó

Gilberto Rojas
Abogado Contratista GIT de Deporte Aficionado
Proyectó

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.416.439

BARRAGAN ALARCON

APELLIDOS

NELSON ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1967

VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-FEB-1986 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2912700-00218726-M-0093416439-20100227 0021331836A 1 24957763

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944919114

(415)7707212489984(8020) 000001494491911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 7 30 BRR INTERLAKEN

42. Correo electrónico prichok@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 9 7 5 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 6 8 0 8 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 07 / 08 : 29: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN ALARCON NELSON ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-09-2023 08:30:45AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944919114

(415)7707212489984(8020) 000001494491911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 5 8 8 2	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	7 9 3	0 3 1
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 2 1	2 0 0 3 1 0 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 8 2 1	2 0 0 3 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 8 2 1	1 9 6 8 0 8 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944922469

(415)7707212489984(8020) 000001494492246 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 4 1 6 4 3 9	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 4 1 6 4 3 9	1 9 8 6 0 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRAGAN	ALARCON	NELSON	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0

41. Dirección principal
SM 4 MZ 1 CA 11 URB RINCON DE LAS AMERICAS

42. Correo electrónico prichok@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 9 7 5 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 4 0 1 0 1	6 8 1 0	2 0 1 3 0 1 0 1		8 5 5 2	9 3 1 9	3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 07 / 08 : 37: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN ALARCON NELSON ENRIQUE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-03-2024 07:34:07

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:57:34 AM horas del 19/03/2024 el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **93416439**
Apellidos y Nombres **BARRAGAN ALARCON NELSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es valida siempre y cuando el numero de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al inicio

Dirección: Avenida El Dorado No. 75 - 25 Sur - Barrio Modelia
Teléfono conmutador: (+57) (601) 4 [illegible] Línea gratuita nacional: 018000 [illegible]
Línea de atención al ciudadano: 018000 [illegible] Bogotá
Fax: [illegible]
E-mail:

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243683681

PIB
05:02:36

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA identificado(a) con NIT número 8000758823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243683678

PIB
05:01:49

Bogotá DC, 19 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE BARRAGAN ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93416439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 04:56:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93416439
Código de Verificación	93416439240319045609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de marzo de 2024, a las 04:54:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000758823
Código de Verificación	8000758823240319045438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2024 02:56:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93416439 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89220205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:22:45 horas del 12/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93416439,** Apellidos y Nombres **BARRAGAN ALARCON NELSON ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Federación Colombiana de Atletismo**, con NIT **860075776-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93416439 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2024 05:06 AM

Código Verificación: **EQNJHXB4VZ**

Válida hasta: **17/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASESORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS RAYO BELTRAN
Nit 5.883.158-1

Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2024

GENARO RAYO RAYO, en calidad de Contador Público, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.883.158 de Chaparral, Tolima, y en calidad de Contador Público titulado con tarjeta profesional número 31577-T expedida por la Junta Central de Contadores, autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, me permito:

CERTIFICAR

Bajo la gravedad del juramento y en calidad de Contador de la Liga de Atletismo del Tolima, con Nit. 800.075.882-3; certifico que ha venido cumpliendo debidamente y en forma periódica con el pago de los aportes de seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En este orden de ideas informamos que durante el año 2023 y en el primer bimestre de 2024, la Liga de Atletismo del Tolima no tiene ningún trabajador a su servicio y por lo tanto no ha existido obligación de ningún tipo en lo relacionado con el pago de aportes de seguridad social en salud, pensión, aportes a riesgos labores ni a caja de compensación familiar y por lo tanto la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por aportes de seguridad social.

Igualmente se informa que no se vienen haciendo aportes a Servicio Nacional de Aprendizajes- SENA, Instituyo Colombiano de Bienestar Familiar- ICB, según lo contemplado en el artículo 114-1 del estatuto tributario.

GENARO RAYO RAYO
C.C. 5.883.158 de Chaparral, Tolima
Contador público T.P. 31577-T

Se anexa

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- JCC

Carrera 44C No. 22-86, Quinta Paredes
Teléfonos 3202427092, Ibagué, Tolima.
asesoriasbeltranr@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.883.158**

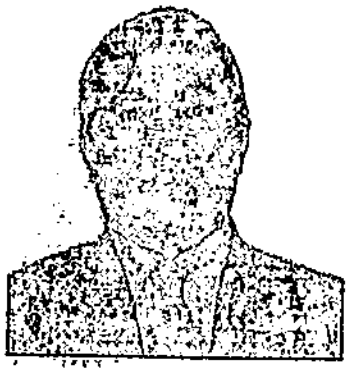
RAYO RAYO

APELLIDOS

GENARO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1960**

ATACO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-1978 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00267004-M-0005683158-20101124 0024937665A 1 1481062599

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

3157-T



GENARO
RAYO RAYO
C.C. 5 883 158
RESOLUCION INSCRIPCION 003-T FECHA 13-01-92
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00039384

AVOID NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA
NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA VOID NULA

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7F6F934F65877E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
para certificar estados financieros

Que el contador público **GENARO RAYO RAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5883158 de CHAPARRAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 31577-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Ibagué 08 de Abril del 2024

Análisis técnico de la solicitud de apoyo económico de la LIGA DE ATLETISMO DEL TOLIMA. La participación de los deportistas de la categoría U14 Y U16 en el CAMPEONATO NACIONAL U14 Y U16 es de gran importancia para el Instituto Departamental de deportes del Tolima INDEPORTES. Dado que son resultado del proceso de descentralización del deporte implementado por el instituto departamental INDEPORTES-TOLIMA, de igual forma tenemos en cuenta que el Ministerio del Deporte en los pasados juegos deportivos nacionales puso como condición obligatoria la presencia de por lo menos, un deportista menor de dieciocho (18) años en cada rama de las selecciones departamentales, hay posibilidad que dicha condición se mantenga para los próximos juegos nacionales de 2027, por eso es necesario determinar cuál o cuáles pueden ser los deportistas que pueden ser potenciales participantes en los próximos juegos deportivos nacionales 2027. Uno de los objetivos es poder realizar un primer acercamiento a sus capacidades y a sus necesidades en el entrenamiento. Para tal fin, es indispensable la participación de deportistas de categorías menores en torneos de carácter nacional, donde se midan con deportistas que pueden llegar a ser sus rivales en las justas nacionales de 2027, cuando estará precisamente en la categoría cadete y juvenil.

La participación será de treinta y siete (37) deportistas y tres miembros del cuerpo técnico, con miras en Mejorar la actuación realizada en esta categoría en la versión 2023 en la Ciudad de Valledupar donde la delegación alcanzo 19 medallas de las cuales 6 fueron de oro 7 de plata y 6 de bronce.

Por otro lado teniendo en cuenta la proyección de deportistas y la renovación generacional que se encuentran dentro de los planes a mediano y largo plazo de la Liga de Atletismo del Tolima con miras a los juegos nacionales de la juventud 2024 y juegos nacionales de 2027, se hace necesario determinar cuál o cuáles pueden ser los atletas que pueden ser potenciales seleccionados para participar en el evento mencionado y realizar un primer acercamiento a sus capacidades y a sus necesidades en el entrenamiento. Para tal fin, es indispensable la participación de deportistas en torneos de carácter nacional, donde se midan con deportistas de

carácter nacional y que los cuales pueden llegar a ser sus rivales en las justas nacionales de 2027.

Una vez Revisando técnicamente con el director deportivo y Recreativo y el metodólogo a la solicitud apoyo económico se da viabilidad del ítem expuesto, que es correspondientes a la necesidad para la participación del evento.

Freddy A. Martinez

Freddy Alexander Martínez
Metodólogo

Rafael Méndez Ramos
Director Deportivo y Recreativo

Camilo Andres Sanchez Capera
Apoyo técnico y administrativo

Ibagué 08 de Abril de 2024

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
GERENTE
Indeportes Tolima

ESTUDIO APOYO ECONÓMICO				
NOMBRE DEL EVENTO	Campeonato Nacional U14 Y U16			
FECHA DEL EVENTO	3 AL 5 de mayo de 2024			
LUGAR DEL EVENTO	PALMIRA- VALLE			
TIPO DE EVENTO	FEDERADO			
TIPO DE COMPETENCIA	NACIONAL	X	INTERNACIONAL	

COSTOS DEL PROYECTO		
ACTIVIDAD	CANTIDAD	Observaciones
TRANSPORTE TERRESTRE IBAGUE-PALMIRA-IBAGUE	1 BUS 40 PERSONAS	IDA: IBAGUE – PALMIRA el día jueves 2 de mayo a las 5:00 AM REGRESO: PALMIRA – IBAGUE día domingo 5 de mayo de 2024 a las 12:00 M. Bus amplio de servicios especiales con capacidad para 40 personas, con sillas cómodas baño y bodega amplia para llevar implementación deportiva y equipajes de cada persona de la delegación. Vehículo nuevo o hasta modelo 2019.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO ECONÓMICO			
DOCUMENTOS	SI	NO	NOTAS
Oficio de solicitud de apoyo económico de la liga con el formato diligenciado	X		
Convocatoria del evento deportivo (resolución de quien convocatoria)	X		
Personería jurídica	X		

Reconocimiento deportivo	X		
Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal al 150 %	X		
Fotocopia actualizada del RUT del organismo deportivo	X		
Fotocopia actualizada del RUT del representante legal	X		
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la liga	X		
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal	X		
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) de la liga	X		
Certificado de aportes al sistema de seguridad social. (contador de la liga)	X		
Formato de viabilidad con el visto bueno metodólogo, directora deportiva	X		

Nota: La solicitud de apoyo debe de radicarse con veinte cinco (25) hábiles antes de la fecha del evento. **(Mínima)**

EVALUACIÓN INDEPORTES TOLIMA		
CARGO	NOMBRE	Vo. Bo
APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNICO	CAMILO ANDRES SANCHEZ	
METODÓLOGO	FREDDY ALEXANDER MARTINEZ	
DIRECTOR DEPORTIVO Y RECREATVO	RAFAEL MENDEZ RAMOS	

CIRCULAR No. 006

PARA: LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACION
DE: FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO
FECHA: ABRIL 12 DE 2024
REF: NOVEDADES EVENTOS CALENDARIO

Respetados señores

Reciban un cordial saludo

Con la presente informamos las siguientes novedades que se han presentado en el calendario de Competencias 2024

- Campeonato Nacional U14 -U16 que estaba programado del 3 al 5 de mayo en el Municipio de Palmira. Cambia de sede a la ciudad de Cali, Valle del Cauca
- El Grand Prix Internacional que estaba programado el 8 de junio en la ciudad de Bogotá D C. Cambia de fecha para realizarse 25 y 26 de mayo del presente.

Agradecemos tener en cuenta la información.

Cordialmente

ORLANDO RAFAEL IBARRA ECHEVERRIA
Secretario General